

DECLARACION SOBRE EL ASBESTO REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

XXVIII Reunión de Ministros de Salud de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR Del: 09/06/2010

Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados reunidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 9 de junio de 2010, en ocasión de su XXVIII Reunión;

- 1- Reconocieron que la exposición a las fibras de Asbestos (o Amianto) en todas sus formas puede desencadenar enfermedades pulmonares invalidantes y graves, constituyendo un serio problema de Salud Pública, y cuyo desarrollo no depende de políticas de seguridad laboral ni afectan exclusivamente a población trabajadora.
- 2- Consideraron la existencia de un amplio espectro de población en riesgo por exposición ambiental a las fibras de asbesto y que según Organización Internacional del Trabajo (OIT), alrededor de 100.000 muertes al año son causadas por el asbesto, en todo el mundo, constituyendo un grave problema de Salud Pública.
- 3- Reconocieron, en coincidencia con la Organización Mundial de la Salud, que la prohibición de importar, extraer, producir y comercializar asbesto en bruto y en productos que lo contengan, es necesaria para proteger la salud de la población expuesta.
- 4- Consideraron la exposición al asbesto como un indicador de inequidad, por lo que reconocieron la necesidad de promover y disponer acciones, tendientes a determinar la prohibición de importar, extraer, producir, comercializar asbesto y productos que lo contengan, en aquellos países del MERCOSUR y Estados Asociados que aún no la hubieran establecido.
- 5- Entendieron que es indispensable la vigilancia y el control de las situaciones de riesgo que en cada país condicionan la exposición de la población, directa o indirectamente teniendo particularmente en cuenta el asbesto instalado y recomendaron tomar las medidas que garanticen el diagnóstico temprano, el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas y de los contaminados.
- 6- Instaron a aprovechar todos los espacios de discusión posibles para divulgar los riesgos de exposición al asbesto, entendiendo a la información veraz, completa y oportuna como un determinante de la libertad de elección de trabajadores, usuarios y consumidores.
- 7- Manifestaron el compromiso de sus Ministerios en realizar gestiones con las demás, instancias competentes de sus Gobiernos para el desarrollo y eficaz implementación de Políticas Nacionales a fin de avanzar en la prohibición de importar, extraer, producir y comercializar asbesto y productos que lo contengan en todos los países del MERCOSUR y Estados Asociados que aun no la hubieren establecido.

XXVIII RMS - BUENOS AIRES, 09/VI/10

